

LAS RESERVAS O PROTESTAS EN DESTINO EN EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MARÍTIMO: CONTENIDO Y ALCANCE*

ALBERTO EMPARANZA SOBEJANO
Prof. Titular de Derecho Mercantil
Universidad del País Vasco (UPV/EHU)

SUMARIO: I. Planteamiento. – II. Las reservas en destino en el transporte internacional. 1. Significado y alcance. 2. Las pérdidas o daños manifiestos de las mercancías. 2.1. Con interposición de una reserva. 2.2. Con examen contradictorio. 3. Las pérdidas o daños no manifiestos de las mercancías. 3.1. Con reserva y sin examen contradictorio. 3.2. Con examen contradictorio. 4. Por superación del plazo de entrega. 4.1. En el transporte internacional por carretera. 4.2. En el transporte marítimo internacional. – **III. Las reservas en destino en el transporte interno.** 1. El carácter preclusivo de la formulación de las reservas en destino. 2. La progresiva atenuación jurisprudencial de dicho carácter preclusivo: la STS de 21 de febrero de 2008.

* Este trabajo se inscribe en el marco de investigación del Proyecto de Investigación del MEC titulado «La proyectada reforma del derecho del transporte marítimo a la luz de los convenios internacionales» (SEJ2006-15520-02/JUR1) del que quien suscribe es investigador principal.